



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 13:30 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria y urgente del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Juan Molero Gracia

***Señores/as Concejales/as:**

D^a. Tamara Romero Estevez (PSOE)

D. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)

D^a. Mirella del Rocío Humanes Antelo (PSOE)

D. Rafael Martínez García (PP)

D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)

***Señores/as Concejales/as ausentes:**

D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)

D^a. Aurora Palma Velázquez (PSOE)

D^a Verónica Vega Gómez (PSOE)

D. Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA)

D. Ángel García Espuny (IU-CA)

D^a. Ángela Infante Pérez (IU-CA)

D. Miguel Ángel Suárez Gómez (PA)

***Sra. Secretaria General .:**

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

D^a.María del Mar Canteras Lorente

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, pues cumple con el mínimo de un tercio legal de miembros de la Corporación, el Presidente abre la sesión procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

PRIMERO. - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE Y EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN.

A continuación, el Sr. Alcalde ha procedido a explicar el carácter urgente y extraordinario de la celebración de esta sesión, no pudiendo haberse cumplido los plazos legalmente establecido de convocarlo con dos días hábiles de antelación por la urgente necesidad de su celebración.

No planteándose ninguna observación, procedió su apreciación con unanimidad de los presentes y, por ende, con la consecución del Pleno.

SEGUNDO. - APROBACIÓN DELACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere plantear alguna observación de la sesión anterior. No existiendo intervención ninguna, procede la votación:

- **Votos a favor**
 - D. Juan Molero Gracia
 - D^a.Tamara Romero Estevez (PSOE)
 - D. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
 - D^a.Mirella del Rocío Humanes Antelo (PSOE)
 - D. Rafael Martínez García (PP)
- **Votos en contra**

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

- **Abstenciones**
- D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)

Se aprueba el acta anterior con mayoría de votos favorables de los miembros presentes de la sesión.

TERCERO. - APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INSTALACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura de la propuesta de modificación presupuestaria de crédito extraordinario:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de modificación de créditos n.º 81/2018 del Presupuesto en vigor (prorrogado de 2017), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a los recursos del Fondo Extraordinario de Anticipo Reintegrable de la Diputación Provincial, emito la siguiente propuesta, para elevación a Pleno Extraordinario Urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista que con fecha 01 de octubre de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

SEGUNDO. Con fecha 01 de octubre de 2018, se emitió informe de la Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

TERCERO. Con fecha 02 de octubre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, e informe sobre inversiones financieramente sostenibles e igualmente se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

El Reglamento de la U.E. Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 81/2018 del Presupuesto en vigor (prorrogado de 2017), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al FEAR de Diputación Provincial de 2018, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
Programa	Económica		
342	62200	Instalación de césped artificial en campo de fútbol municipal de Isla Mayor	400.000,00 €
TOTAL ALTAS EN NUEVAS APLICACIONES DE GASTOS			400.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de la presente modificación presupuestaria se realiza con cargo al Fondo Extraordinario de Anticipo Reintegrable de la Diputación Provincial de Sevilla.

Concepto Ingresos		Descripción	Importe
Económica			
911.00		Fondo Extraordinario de Anticipo Reintegrable	400.000,00 €
TOTAL NUEVAS PREVISIONES DE INGRESOS			400.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica por qué se somete a Pleno la modificación presupuestaria de crédito extraordinario, así como también, que para ser beneficiario del programa de la línea 2 del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR) es requisito indispensable, no estando el presupuesto general aprobado para el año 2018, sino que se encuentra prorrogado, es necesario llevar a cabo esta modificación de crédito extraordinario.

D.Antonio Cotano (IU-CA) toma la palabra señalando que por qué el Ayuntamiento y, por ende, los ciudadanos van a tener que pagar ese importe de la inversión destinado al césped cuando, en

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

la mayoría de los casos, esas actuaciones se han ido llevando acabo por subvenciones de la Junta de Andalucía o bien por la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde contesta que si bien es cierto, se han estado solicitando las mismas a la Diputación Provincial o a la Junta de Andalucía una y otra vez, como las que concede la Junta que pagan el 50 por ciento que se solicitó hace dos años y luego se quedaron y que, pese a que se aprobó en primera instancia para que nos la otorgaran, al final no se llevó a cabo. También, se ha solicitado como he dicho a la Diputación de Sevilla, el área de cultura siempre dice que Isla Mayor al tener césped natural, siempre acabamos a “la cola” para ser beneficiarios.

D Rafael Martínez (PP) pide la palabra y pregunta por qué, sin embargo, en otros pueblos sí que han sido solicitado además renovado este tipo de obras.

A continuación, es D Antonio Cotano (IU-CA) quien toma la palabra dice que al menos hubiese sido mejor que estuviese financiado al menos con un 50 por ciento por ejemplo, por la Junta, y un 25 ó 30 por ciento, la Diputación para evitar que el Ayuntamiento abonase el mínimo posible ya que, al final,redunda en los ciudadanos.

El Sr. Alcalde le contesta que también se abonó 750.000 euros por el pabellón cubierto, a lo que D Anotnio Cotano (IU-CA)le dice que no, que no fue ese importe, señalando que el Ayuntamiento no llegó a pagar ni 150.000 euros, porque pago la Junta el 50 por ciento y el resto la Diputación a través de subvenciones deportivas que las dejamos para el pabellón. El Sr. Alcalde contesta diciendo que al final no se destinó a eso y D Antonio Cotano (IU-CA) lo niega, diciendo que si se solicita una subvención para el tema de deporte, el objetivo es destinarlo a ese fin. Reiterando su idea de que entiende que al final esa inversión lo termina pagando el pueblo, en lugar, de que de ese importe íntegro, más de la mitad fuese financiado por La Junta o Diputación, suponiendo menor coste a los ciudadanos.

En este momento, interviene D Rafael Martínez (PP) que añade la pregunta la necesidad prioritaria de destinar ese importe al césped artificial, cuando existen otras necesidades más importantes; por ejemplo, las instalaciones del agua pregunta cuando finaliza ya el contrato con la empresa suministradora de agua. A ello, el Sr. Alcalde contesta que esa necesidad relativa al tema del

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

agua es un tema que en poco tiempo va a solucionarse; teniendo en cuenta que ya Aljarafesa ha abonado los ciento y pico mil euros del proyecto que está adjudicado, así como la semana pasada estuvieron los técnicos ya viendo esto.

D^a Tamara Romero Estevez (PSOE) interviene recordando que con la anterior corporación ya se inició este expediente de resolución del contrato, y que al llegar ellos han ido verificando toda la documentación de aquel momento más lo de ahora.

A lo que D Rafael Martínez (PP) insiste que es un tema fundamental y que es prioritario sobre muchas cosas y quiere saber por qué este tema es tan prioritario. A ello, el Sr. Alcalde recuerda que en el año 2015 se presupuestó ya 60.000 euros para el césped artificial, votando todos esto.

A lo que D José Antonio Vega (PSOE) recuerda que es la misma prioridad que en el año 2015 que es para que los chicos puedan jugar al fútbol y se aprobó en su día.

En este momento, se ausenta durante 5 minutos D Rafael Martínez (PP) pero vuelve durante el debate.

Mientras tanto, el Sr. Alcalde recuerda que es una inversión, que cuenta con informes favorables de intervención así como en el año 2015 se aprobó también para llevar a cabo el césped artificial. A esto, D Antonio Cotano (IU-CA) interviene que es verdad que con el césped artificial permite que los chicos puedan jugar a cualquier hora y pregunta si se sabe a qué campo de fútbol va a destinarse, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no, que sólo que está presupuestado para césped artificial, pero no el destino del campo que o dirá el promotor del proyecto.

Además, D Rafael Martínez (PP) si el Ayuntamiento tiene pensado controlar las instalaciones del campo de fútbol mediante alguna figura para controlarlo, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, mediante algún acuerdo o convenio de gestión de las instalaciones municipales para que esos ingresos se puedan destinar a gastos concretos del área de deportes, por ejemplo; a lo que además D Antonio Cotano (IU-CA) apunta que es bueno conocer los ingresos y gastos que también se lleva a cabo.

Finalmente, procede la votación:

- **Votos a favor:**
- D. Juan Molero Gracia

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

- D^a. Tamara Romero Estevez (PSOE)
- D. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
- D^a. Mirella del Rocío Humanes Antelo (PSOE)
- D. Rafael Martínez García (PP)
- D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)
- **Votos en Contra**
- **Abstenciones**

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno Extraordinario y Urgente.

CUARTO. - APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura de la propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de modificación de créditos n.º 81/2018 del Presupuesto en vigor (prorrogado de 2017), en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones en créditos de otras aplicaciones presupuestarias, emito la siguiente propuesta, para elevación a Pleno Extraordinario Urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista que con fecha 01 de octubre de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

SEGUNDO. Con fecha 01 de octubre de 2018, se emitió informe de la Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 02 de octubre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, e informe sobre inversiones financieramente sostenibles e igualmente se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

El Reglamento de la U.E. N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 81/2018 del Presupuesto en vigor (prorrogado de 2017), en la modalidad de suplemento de

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

crédito, financiado con cargo anulaciones de créditos de la aplicación 920-50000, Fondo de contingencia, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
Programa	Económica		
165	221.00	Alumbrado Publico	30.000,00 €
TOTAL AUMENTOS EN ACTUALES APLICACIONES DE GASTOS			30.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de la presente modificación presupuestaria se realiza con cargo a las anulaciones de créditos de la aplicación y por el importe que se detalla:

920-50000 Administración General - Fondo de contingencia 30.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr.Alcalde toma la palabra y dice como hacía la antigua Interventora se dejaban los Fondos de Contingencia para utilizarlo de conformidad a lo que estipula la ley, obligando reservar una serie de importes de facturas anteriores y hace dos años hay una factura de Vodafone por un importe de unos veinte mil euros contemplándose en el Fondo de Contingencia para hacer frente a esa deuda y al final ese importe nunca termina de reclamar. Pero, la empresa suministradora del alumbrado público “FCC” estableció en el contrato, hay una cláusula que decía que si sube precio de la luz mediante una fórmula que establece en un Anexo podría solicitar, revisión de subida del importe. Tras varias subidas de la luz, la empresa “FCC” no presenta revisión alguna hasta hace unos meses que se produce una subida tarifaria, de 116.000 euros a 148.000 euros aproximadamente; por lo que lo consignado en el presupuesto es insuficiente para hacer frente a los gastos del suministro. Por todo ello, es necesario

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZHNH7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZHNH7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

realizar esa modificación presupuestaria utilizando el importe del Fondo de Contingencia y poder abonar dicho gasto. Todo ello, sin incluir las reclamaciones que nos piden de años anteriores que, evidentemente, no hemos incluido pues eso se resolverá donde se tenga que resolver y reclamen en el lugar oportuno para ello.

Seguidamente, toma la palabra Sr. Cotano añade que en el contrato de la luz incluía cuadros de luz pero que finalmente no se han instalado, a lo que el Sr. Alcalde dice que ha sido el propio Ayuntamiento el que instaló los mismos homologados pues en el contrato no venía la homologación de los citados cuadros.

D Rafael Martínez (PP) interviene reiterando la idea de que se revise el contrato y se evite errores que se han cometido con la empresa suministradora de agua.

Finalmente, se somete a votación :

- **Votos Favorables**
 - D. Juan Molero Gracia
 - D^a. Tamara Romero Estevez (PSOE)
 - D. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
 - D^a. Mirella del Rocío Humanes Antelo (PSOE)
 - D. Rafael Martínez García (PP)
 - D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)
- **Votos en contra**
- **Abstenciones**

Por tanto, se aprueba la misma con el voto favorable de la unanimidad de los seis miembros presentes de los doce que legalmente componen la Corporación en la actualidad.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 14:13 horas del día al principio indicado.

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A . -

Y para que así conste ante el Iltmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, ante el Iltmo. Sr. Subdelegado del Gobierno (MAP) y en el libro de actas de la Entidad, expido la presente en Isla Mayor, a 20 de Marzo de 2018.

En Isla Mayor,

El Alcalde/Presidente

La Secretaria General

Fdo.: Juan Molero Gracia

Fdo. : María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	03/10/2018 08:07:52	
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2018 19:53:17	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSfhAoFI4V7D+FZOZNHN7Q==			